



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

Resolución Directoral Regional

N° 0377 -2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 06 MAR. 2023

Visto, el expediente N° 019-2023151238, que contiene el Memorando N° 051-2023-GRSM-DRE/D de fecha 21 de febrero de 2023 y demás documentos adjuntos, en un total de nueve (09) folios

CONSIDERANDO:

Que, en los literales a y b del artículo 47° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación en la región; además, diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Regional en conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación;

Que, en el artículo 152° del Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011 -2012-ED señala que, la Dirección Regional de Educación (DRE) es responsable de la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional (PER), con la participación de los integrantes del Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE). El gobierno regional aprueba, publica, monitorea y evalúa el PER, de acuerdo con los indicadores establecidos;

Que, el artículo 146° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED establece que, la DRE es el órgano del gobierno regional en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción, en el marco de las disposiciones normativas técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;

Que, conforme al artículo 147° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU incisos a y b precisan que, la DRE, en el marco de sus funciones es responsable de; proponer el Proyecto Educativo Regional (PER) al gobierno regional para su aprobación y posterior implementación, considerando las iniciativas presentadas por el COPARE e implementar las políticas educativas nacionales en el ámbito de su jurisdicción, formulando y desarrollando políticas regionales y orientaciones pedagógicas acordes con la realidad territorial, de manera eficiente, eficaz, transparente y participativa;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 004-2023-GRSM/DRE/DGP-HPBM con expediente N° 019-2023023098 de fecha 14 de febrero de 2023, concluye que: Evaluar el PER San Martín (2007-2021) y elaborar un PER con un nuevo horizonte temporal (2036) fue y sigue siendo una responsabilidad del gobierno regional y la DRE San Martín, colectivamente con el COPARE, mediante un proceso altamente participativo, democrático y de consulta ciudadana, que involucre a los actores educativos, tanto del Estado y la sociedad civil en la reflexión crítica y propositiva, que hagan posible identificar los principales impactos o logros de cada una de las políticas regionales y nacionales, las lecciones aprendidas para replicar; así como, los principales desafíos educativos para el horizonte del siglo XXI conforme a la normatividad vigente. Fortalecer la organización e institucionalidad con énfasis en la participación y consulta ciudadana como derecho de la sociedad civil y el Estado para reconformar el consejo directivo del COPARE San Martín para continuar con el proceso de elaboración y validación de la versión preliminar



Resolución Directoral Regional

N° 0377 -2023-GRSM-DRE

del PER San Martín al 2036. Reconformar el Equipo Técnico Regional del PER San Martín y el Equipo Técnico Local de las UGEL para la formulación del Proyecto Educativo Local en cada uno de los territorios; así como, colaborar en el proceso de elaboración y validación de la versión final del Proyecto Educativo Regional de San Martín al 2036. El COPARE y COPALE como espacios de participación, requieren de un Equipo Técnico Regional / Equipo Técnico Local como soporte o secretaría técnica a estos espacios; así como, un coordinador o personas para que se dedique exclusivamente a la planificación, organización y direccionamiento del proceso de elaboración y validación del Proyecto Educativo Regional al 2036. Por todo ello, el director de la DRE San Martín, mediante memorando N° 051-2023-GRSM/DRESMD, autoriza la proyección de Resolución Directoral Regional, a fin de reconformar el Equipo Técnico Regional del PER San Martín para direccionar el proceso de revisión, elaboración y validación del Proyecto Educativo Regional de San Martín al 2036, dejando sin efecto la RDR N° 1341-2022-GRSM/DRE;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2016 MINEDU y con las visaciones de la directora de gestión pedagógica, el responsable de asesoría jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la RER N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico Regional del **PER San Martín** para direccionar el proceso de revisión, elaboración y validación del Proyecto Educativo Regional de San Martín al 2036, dejando sin efecto la RDR N° 1341-2022-GRSM/DRE, organizado y distribuidos de la siguiente manera:

| DISTRIBUCIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DEPENDENCIA |
|---------------------|---|--|--------------------|
| Equipo Ejecutivo | Claudia Vásquez Panduro | Gerente Regional de la GR de Desarrollo Social | GRSM |
| | Alfonso Izuiza Pérez | Director Regional de Educación | |
| | Lolin Muñoz Rivero | Director de Operaciones | DRE San Martín |
| | Enilma García Castillo | Directora DGP | COPARE |
| | Ymber Peña Robalino | Vicepresidente | |
| Equipo Consultor | Oscar Jovani Zambrano Infante | Especialista en Educación Inicial | DGP/DRE San Martín |
| | Virino Lucana Santillán | Especialista en Educación Primaria | |
| | Hipólito Percy Barbarán Mozo | Especialista en Educación Secundaria | |
| | Hans Freddman Salas Carbajal | Especialista en EBE | |
| | Nereida Jaramillo Sangama | Especialista en EIB | |
| | Alfonso Merino Torres | Especialista en ETP | |
| | Wilson Gárate Piña | Especialista en EBA | |
| | Wilson Guerrero Villacorta | Especialista en Educación Superior Tecnológica | |
| Inmer Leyva Pereyra | Especialista en Educación Superior Pedagógica | | |



Resolución Directoral Regional

N° 0377 -2023-GRSM-DRE

| DISTRIBUCIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DEPENDENCIA |
|--|-----------------------------------|--------------------------------------|---|
| | Carlos Rengifo Fasabi | Especialista de Racionalización | Dirección de Operaciones/ DRE San Martín |
| | Juan Carlos Sandoval Isla | Especialista de Planificación | |
| | Luis Delmi Pinedo Zamalloa | Especialista de Estadística | |
| | María Celeste Pintado Montalván | Especialista de Infraestructura | |
| Equipo Consultor Ampliado | Glenda Reátegui Rubio | Especialista en Educación Inicial | DGP/DRE San Martín |
| | Pablo Mesía Barbaran | Especialista en Educación Primaria | |
| | Javier Edgardo Díaz Chávez | Especialista en Educación Secundaria | |
| | Carlos Gustavo Montalvo Lingán | Especialista en Educación Secundaria | |
| | Cesar Samuel Villaverde Rodríguez | Especialista en Educación Secundaria | |
| | José Luis Trigoso Paredes | Especialista en Educación Secundaria | |
| | Vilaura Villalobos Pilco | Especialista en Educación Secundaria | |
| | Erika Vegas Yangua | Especialista en Convivencia Escolar | |
| Equipo Consultor Ampliado (Directivos de UGEL) | Juan Atilano Bustamante Astochado | Director | UGEL Rioja |
| | Ever Oswaldo Monteza Alarcón | Jefe del ÁGP | UGEL Moyobamba |
| | José Elías Ocampo Vela | Director | |
| | Ricardo David Díaz Chávez | Jefe del ÁGP | |
| | Nicolas Jeyner Gonzales Vásquez | Director | UGEL Lamas |
| | José Jhonny Inga Mora | Jefe del ÁGP | |
| | Milton Avidón Flores | Director | UGEL San Martín |
| | Wildoro Pinchi Daza | Jefe del ÁGP | |
| | María Carolina Pérez Tello | Directora | UGEL El Dorado |
| | Joisí Sangama Arévalo | Jefe del ÁGP | |
| | María Indira Trujillo Saavedra | Directora | UGEL Picota |
| | Maxwel Pinchi López | Jefe del ÁGP | |
| | Poel Rufino Herrera Bendezu | Director | UGEL Bellavista |
| | Félix Fabricio Quiroz Enríquez | Jefe del ÁGP | |
| | Rommel Martín Corcuera Pichis | Director | UGEL Huallaga |
| | Mercedes Ruíz Barrera | Jefe del ÁGP | |
| | Juan Marcos Pinchi Tafur | Director | UGEL Mariscal Cáceres |
| | Víctor Hugo Ramírez Perdomo | Jefe del ÁGP | |
| | Jorge Danny Sandoval Ruiz | Director | UGEL Tocache |
| | Carlos Pereyra Araujo | Jefe del ÁGP | |
| Equipo Consultor Ampliado | Luis Manuel Vargas Vásquez | Decano de la Facultad | FECH - UNSM |
| | Jhaisino Salomón Valera Vela | Decano Regional | Colegio de Profesores – SM |
| | Mauro Mitma Anaya | Secretario Regional | SUTEP |
| | Ronal Ramírez Vásquez | Secretario Regional | SITER |



Resolución Directoral Regional

N° 0377 -2023-GRSM-DRE

| DISTRIBUCIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DEPENDENCIA |
|-----------------------------|--------------------------------|---|---|
| (Sociedad civil y Academia) | César Estrella Macedo | Coordinador Programa de Mecánica Automotriz | IESTP "Nor Oriental de la Selva" |
| | Segundo Portocarrero Tello | Director | EESPP Tarapoto |
| | Gustavo Cajusol Chapoñan | Coordinador Técnico de la Cuenca Mayo | Proyecto de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos - PGIRH - ANA |
| | José Natividad Linarez Valles | Coordinador Macrorregional | Consejo Nacional de Educación |
| | Luis Hildebrando Córdova Calle | Presidente | Yachayruna Comunidad Científica de Ciencias de la Educación |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Equipo Técnico Regional (ejecutivo y consultor) gestione un **plan de acción**; a su vez, convoque cuando sea necesario a los demás integrantes u otras organizaciones o expertos vinculados con la temática y al territorio a participar en el proceso de elaboración y validación del Proyecto Educativo Regional al 2036.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General de la DRE San Martín, realice la notificación de la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Operaciones y demás integrantes, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

AIP/DRESM
EGC/DGP
HPBM/EE II



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba: 05 JUN 2023
Alicia Pinedo Casique
SECRETARÍA GENERAL
CM: 01000835470